

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	05-000-31-20-002-2018-00015-00
Radicado Fiscalía	5168 Fiscalía 10 especializada
Proceso	Requerimiento de Extinción de Dominio
Asunto	Emplazamiento a los terceros indeterminados
Afectado	Julio Cesar García Quiceno
Auto Sustanciación	222 - 2018

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

De igual manera, procédase a librar la respectiva comunicación a la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Medellín – Antioquia, al Centro de Documentación de la Rama Judicial Cendoj y Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Gestión Documental, a fin de que se realice la publicación del edicto emplazatorio por el término de cinco (5) días hábiles, allegando copia del ejemplar del diario cuando realicen la publicación del edicto, conforme lo establecido en el artículo 140 ibídem de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA	
Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº	<u>103</u>
Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.	
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.	
Medellín	<u>03-12-18</u>
Secretaría	